

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00311-00

Armenia Quindío, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante (número de orden 42), este Despacho ordena oficiar al Pagador del BANCO DE BOGOTA, con el fin de que aplique en debida forma la medida de embargo decretada mediante auto del 21 de julio de 2021, y que le fue comunicada en oficio No. 669 de la misma fecha, en el sentido de indicarle que lo que se ordenó embargar fue el TREINTA POR CIENTO (30%) de los dineros que por concepto de **salario y demás prestaciones sociales** reciba el demandado CESAR IVAN NAVARRO PLAZAS **como funcionario del BANCO DE BOGOTA**, mas no el embargo de su cuenta de ahorro.

En tal sentido sírvase proceder de conformidad, y a comunicarnos la efectividad de la medida y en caso de que la misma arroje resultados positivos, se servirá usted consignar los dineros a órdenes de este despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales N° 630012041006 del Banco Agrario de Colombia con sede en esta ciudad. Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 186 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3695b899d06ae3e002e3b4092bdd32b2ec4856ee5c7023025d2db2451654eef7**

Documento generado en 04/11/2021 09:25:46 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>